



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

# Resolución Gerencial N° 170-2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 28 AGO. 2018

VISTO: el Oficio N° 528-2018-GRLL-GOB-/PECH-05, de fecha 20.08.18, de la Oficina de Planificación, relacionado con la disponibilidad presupuestal para la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada para el "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN GRÚA", y la designación del comité de selección;

### CONSIDERANDO:

Que, el proyecto especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 154-2018-GRLL-GOB/PECH, de fecha 09.08.18, se modifica el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2018, incluyendo el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada para el "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN GRÚA", con un valor estimado de S/ 93,456.00 (noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 083-2018-GRLL-GOB-/PECH-06.4-ADQ, de fecha 17.08.2018, el responsable del Área de Adquisiciones se dirige a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, informando que en coordinación con el área usuaria ha realizado el estudio de mercado determinando el valor referencial de S/. 93,456.00 (noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100 Soles); solicitando la aprobación del expediente de contratación;

Que, mediante documento de visto, la Oficina de Planificación registra la Certificación Presupuestal N° 424, para el "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN GRÚA", de acuerdo al siguiente detalle:

Metas	Meta SIAF	Total	Año 2018	Año 2019	Fte. Fto.
Sistemas Hidroeléctricos	013	S/ 93,456.00	S/ 46,728.00	S/ 46,728.00	R.D.R.
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 93,456.00</b>	<b>S/ 46,728.00</b>	<b>S/ 46,728.00</b>	

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";



Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, *el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archivar y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; siendo este mismo órgano el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.*

Que, en atención a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, *el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;*

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada por el Decreto Ley N° 1341; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2017-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** Aprobar el Expediente Administrativo de Contratación del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para el "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN GRÚA", con un valor referencial de S/. 93,456.00 (noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100 Soles), valor calculado al mes de agosto del 2018, con cargo a las metas SIAF: 013; fuentes de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, habiéndose emitido y registrado en el SIAF-SP, la Certificación Presupuestal N° 424.

**SEGUNDO.** Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada para el "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN GRÚA", el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

**TITULARES:**

- EDWIN LOPEZ SUSANIBAR (Presidente)
- FORTUNATO GUILLERMO CRUZADO ALVÍTREZ (Miembro)
- EVERT GUTIERREZ SANDOVAL (Miembro)

**SUPLENTE:**

- HELI MIGUEL ÁLVAREZ LOAYZA (Presidente)
- CESAR ARSENIO ELERA SALAZAR (Miembro)
- LUIS CARLOS VASQUEZ GALVEZ (Miembro)

**TERCERO.** El Comité de Selección que se designa en el artículo precedente, tendrá a su cargo la preparación, conducción y ejecución del proceso, desde la preparación de las Bases, Absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme.



**CUARTO.** Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité de Selección, el Expediente de Contratación que se aprueba en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

**QUINTO.** Hágase de conocimiento del Órgano Encargado de las Contrataciones, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y el Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Handwritten signature of Carlos Eduardo Matos Izquierdo in blue ink.

**Abog. Carlos Eduardo Matos Izquierdo**  
**Gerente**



Sisgado Doc. N°: 04640851  
Expediente N°: 03639360